



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
27 de Marzo de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 27 de Marzo de 2019 es de \$19.0151 M.N. (Diecinueve pesos con ciento cincuenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



RESOLUCIÓN FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE PAPEL BOND CORTADO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 25/03/2019, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, como se indica a continuación:

Producto: Papel Bond Cortado.

Fraciones arancelarias	4802.56.01 y 4823.90.99 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	Brasil, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del examen de vigencia.
Resolución de la autoridad	<ul style="list-style-type: none">• Se declara concluido el examen de vigencia de la cuota compensatoria.• Se prorroga la vigencia por 5 años más, contados a partir del 12 de marzo de 2018, de la cuota compensatoria definitiva de 37.78% impuesta a las importaciones de papel bond cortado denominado también como papel bond o ledger de peso mayor o igual a 40 g/m² pero menor o igual a 150 g/m²; en hojas rectangulares, uno de cuyos lados sea menor o igual a 435 mm y el otro, menor o igual a 297 mm, medidos sin plegar; con una blancura igual o mayor a 80 grados GE o sus equivalentes en los sistemas photovolt, de la CIE y de ISO.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL.

La Secretaría de Economía publicó el 25 de marzo de 2019 en el DOF el "DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial." **al respecto les comentamos lo siguiente:**

Derivado del Decreto publicado en el D.O.F. del 5 de junio de 2018, que modifica la TIGIE para establecer el aumento temporal del arancel **a productos de acero identificados a nivel fracción arancelaria en la TIGIE, se modifica** el arancel de importación de tasa Ex al 15%, a 186 fracciones arancelarias que corresponden a mercancías del sector siderúrgico relacionadas con:

Planchon, placa en hoja, placa en rollo, lámina rodada en frío, lámina rodada en caliente, alambazón, varillas, perfiles, tubos, accesorios de tubería y construcciones, para con ello hacer frente a la crisis que enfrenta el mercado internacional del sector acerero provocada por la reducción en el crecimiento de la demanda y la sobrecapacidad mundial de producción.

Permanecen sin cambio con tasa Ex, la mercancía descrita en el **ARTÍCULO 5**, Fracciones I, II, inciso b) y Fracción XIX del presente Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus modificaciones posteriores.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá a los 180 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



SE AMPLÍAN LAS RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN DE HUEVO PARA PLATO PARA CONSUMO HUMANO ORIGINARIO Y PROCEDENTE DE COLOMBIA

Oficios: B00.03.01.010.- 0534/2019, B00.02.03.01.02.0063/2019, Nota informativa DIPAF 401/2018 y B00.02.03.01.02.0792/2018 de fechas: 25/03/2019, 15/03/2019, 23/11/2018 y 15/11/2018

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de los oficios citados al rubro, da a conocer lo siguiente:

La Dirección General de Sanidad Animal (DGSA), a través de la Dirección de Importaciones y Exportación comunica que debido a que se han suscitado brotes de la enfermedad de Newcastle velogénico en Colombia, se ha determinado ampliar las restricciones en la importación de huevo para plato para consumo humano en la hoja de requisitos zoosanitarios con combinación 004-13-1191-COL-COL para incluir la siguiente nota:

"Nota:

*Derivado de los recientes brotes de Newcastle, **queda prohibida la importación de mercancías aviares cuando procedan de los siguientes departamentos: Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Tolima y Vaupés***"